

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5270

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 19 de Julio de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0578

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente AGVP-N° 474.845/18, elevado por la Administración General de Vialidad Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución AGVP-HD-N° 003/18, emanada del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, de acuerdo a las facultades y prerrogativas que le confiere la Ley N° 1673 y sus modificatorias, estableció un Adicional Incentivo, no remunerativo y no bonificable, denominado “Incentivo AGVP productividad 2018”;

Que este incentivo, definido como adicional por productividad aplicable a partir del 1º de junio del año 2018 para los agentes viales, tiene en cuenta el esfuerzo y compromiso adicional por la relevancia de las tareas que desarrollan los trabajadores de la institución, según se detalla en su ANEXO I – CANTIDAD DE AGENTES, por labores tanto técnicas, como administrativas y operativas;

Que en virtud de la Ley N° 3537, promulgada en un contexto de crisis económica, y dadas las políticas de ajuste por el Poder Ejecutivo Nacional, que determinan y condicionan indefectiblemente las facultades para abordar cualquier pauta de incremento salarial, se eleva la presente propuesta por resultar justa y necesaria una mejora en los ingresos de los agentes viales que se encuentre asociado a un nivel de cumplimiento de tareas y en las medidas de las posibilidades económicas provinciales;

Que esta propuesta de bonificación por productividad para los agentes viales, resulta de los avances colectivos realizados desde diciembre de 2015 por la AGVP, que han permitido utilizar los recursos de una manera más eficiente, generando recursos propios, al colaborar con distintos entes públicos y privados;

Que la presente iniciativa surge del trabajo conjunto consensuando las posturas fruto de profundizar el diálogo entre todos los sectores con el objetivo de mejorar las condiciones de los trabajadores, y en base referencial a la disposición del Gobierno Provincial de brindar sumas fijas no remunerativas y no bonificables en otros organismos;

Que al ser un incentivo por productividad, la Dirección de Relaciones Laborales se encargará de controlar la asistencia al lugar de trabajo de los agentes viales, contemplando e incluyendo a aquellos agentes que se encuentren en campaña o cumpliendo tareas viales, y/o cuyas ausencias sean atendibles por causas justificables según la normativa;

Que en específico, la bonificación por productividad consiste en una suma fija no remunerativa en base a su situación de revista, con un piso de \$ 2.508,21 para los agentes de Clase de Revista I, y los agentes que ejerzan una subrogancia percibirán la bonificación acorde con la clase de revista que subroguen;

Que el citado adicional incentivo AGVP se estructura en base a la mayor eficiencia y productividad que obtenga el Organismo en la recaudación de la facturación por servicios y convenios de colaboración con entes públicos y privados, no afectando los fondos de aplicación

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

especifica que podría recibir del Tesoro Nacional, que serán distribuidos entre la totalidad del personal del Ente, según se detalla en el Anexo de la presente;

Que corresponde que la presente gestión administrativa sea ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 835/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 61/62;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución AGVP-HD-N° 003/18, emanada del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, por medio del cual se crea el Adicional Incentivo, No remunerativo y No bonificable, denominado “Incentivo Productividad AGVP”, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- **PASE** a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0585

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-

VISTO:

El trámite HRRG-N° 003.586/17, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0991/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto al presente ejercicio financiero, a favor de la firma comercial “CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.”, correspondiente a Factura N° 0008-00005934, en concepto de adquisición de bolsas de nutrición parenteral - fórmula magistral, para paciente

internado en Neonatología (Pedido 22942);

Que conforme a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8º - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1137/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 19 y SLYT-GOB-N° 379/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas su partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0991/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto al presente ejercicio financiero, a favor de la firma comercial “CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.” (C.U.I.T. N° 30-695455522-0), correspondiente a Factura N° 0008-00005934, en concepto de adquisición de bolsas de nutrición parenteral -fórmula magistral, para paciente internado en Neonatología (Pedido 22942), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 4.179,02)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocio García

DECRETO N° 0586

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-

VISTO:

El trámite HRRG-N° 003.583/17, iniciado por el Hospital Regional Río Gallegos, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0993/18, emanada por el Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma comercial: “CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.”, correspondiente a Factura N° 0008-00005935, en concepto de adquisición de fórmula magistral para paciente internado en Neonatología (Pedido 22941);

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I – Título III – Artículo 8º, Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1138/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 17 y SLYT-GOB-N° 377/18, emitido por

la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-Nº 0993/18, emanada por el Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma comercial: **“CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.”**, (C.U.I.T. Nº 30-695455522-0), correspondiente a Factura Nº 0008-00005935, en concepto de adquisición de fórmula magistral para paciente internado en Neonatología (Pedido 22941), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APROPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.510,56)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO Nº 0587

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-

VISTO :

El trámite HRRG-Nº 003660/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona ratificar en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 1459/17 y 0373/18 (modificatoria) emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: **“PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.eI.”**, en concepto de reposición de insumos con destino al Servicio de Laboratorio de Hospital Regional Río Gallegos, durante el mes de noviembre del año 2016, Pedido Nº 19666;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8º - Inciso e) de la Ley Nº 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Que se ha sancionado la nueva Ley de Presupuesto y resulta necesario adecuar la afectación realizada en el Artículo 2º de la Resolución MSA-Nº 0373/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-Nº 681/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 46 y SLyT-GOB-Nº 376/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 1459/17 y 0373/18(modificatoria) emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: **“PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I.”**, en concepto de reposición de insumos con destino al Servicio de Laboratorio del Hospital Regional Río Gallegos, durante el mes de noviembre del año 2016, Pedido Nº 19666, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APROPIASE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 115.928,89)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Artículo 2º de la Resolución CPE-Nº 0325/18, del ejercicio presupuestario del año 2018.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud

y Ambiente.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO Nº 0588

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-

VISTO :

El Trámite HRRG -Nº 003661/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 1477/17 y 0250/18 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **“PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.e I.”**, en concepto de reposición de insumos correspondiente al mes de noviembre del año 2016, con destino al Servicio de Laboratorio del Hospital Regional Río Gallegos (pedido Nº 19667);

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I – Título III – Artículo 8º - Inciso e) de la Ley Nº 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Que se ha sancionado la nueva Ley de Presupuesto y resulta necesario adecuar la afectación realizada en el Artículo 2º de la Resolución Nº 0250/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-Nº 0431/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 50 y SLyT-GOB-Nº 374/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 55;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 1477/17 y 0250/18 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **“PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.eI.”**, en concepto de reposición de insumos correspondiente al mes de noviembre del año 2016, con destino al Servicio de Laboratorio del Hospital Regional Río Gallegos (pedido Nº 19667), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APROPIASE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 110.090,64)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2º de la Resolución Nº 0250/18, del ejercicio presupuestario del año 2018.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO Nº 0589

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-

VISTO :

El Expediente JP-Nº 795.731/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita Reconocer y Apropiar la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 794.500,38)** en concepto de pago por liquidación Indemnizatoria del Personal Policial Luis Alberto **GUEICHATUREO**, a raíz del Accidente laboral sufrido el día 06 de noviembre del año 2015, lo cual fue instrumentado por Disposición

DGAS-Nº 010/18, emanada por Jefatura de Policía y ratificada a través de Resolución Ministerial MG-Nº 336/18;

Que en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido se deberá apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a lo normado en el Artículo 8º Inciso e) de la Ley Nº 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Que se ha sancionado la nueva Ley de Presupuesto y resulta necesario adecuar la afectación realizada en el Punto 3º de la Disposición DGAS-Nº 010/18;

Por ello y atento a los Dictámenes Nº 0212/18, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Estado Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 72 y SLyT-GOB-Nº 381/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 77/79;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos la Resolución Ministerial MG - Nº 336/18, en concepto de pago por liquidación Indemnizatoria del Personal Policial Luis Alberto **GUEICHATUREO** (Clase 1984 - D.N.I. Nº 30.801.903), a raíz del Accidente laboral sufrido el día 06 de noviembre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APROPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON TREINTAY OCHO CENTAVOS (\$ 794.500,38)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Punto 3º de la Disposición DGAS-Nº 010/18, del ejercicio presupuestario del año 2018.-

Artículo 4º.- **AFÉCTASE**, definitivamente el gasto conforme a la imputación del Punto 3º de la Disposición DGAS-Nº 010/18 emanada por Jefatura de Policía y Ratificada a través de Resolución Ministerial MG-Nº 336/18.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía), a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO Nº 0592

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-

VISTO :

El Trámite HRRG-Nº 000.141/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-Nº 0839/18 emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **“PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. eI.”**, en concepto de adquisición de reactivos ELECSYS y COBAS (Pedido Nº 17055);

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8º - Inciso e) de la Ley Nº 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-Nº 1100/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 21 y SLyT-GOB-Nº 375/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-Nº 0839/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **“PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. eI.”**, en concepto de adquisición de reactivos ELECSYS y COBAS (Pedido

Nº 17055), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APROPIASE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 53.699,80)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 0577

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente MPCÍ-Nº 438.835/18.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Acta Acuerdo suscrito en la ciudad de Río Gallegos a los 20 días del mes de abril del año 2018, entre la **PROVINCIA DE SANTA CRUZ** representada por el Ministro de la Producción, Comercio e Industria señor Leonardo Dario **ALVAREZ** por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN**, representada en este acto por el señor Raúl **ANDRADE**.-

DECRETO Nº 0579

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente MSA-Nº 968.318/17.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 1737/17 y 0994/18 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (**A.P.P.A.D.I.**), en concepto de servicios asistenciales de salud a varios beneficiarios, brindados durante el mes de noviembre del año 2016.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON UN CENTAVO (\$ 62.717,01)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0580

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente MSA-Nº 970.527/18.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-Nº 0961/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial **“DOS MILAEROSISTEMAS S.A.”**, en concepto de servicio de Evacuación Sanitaria.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0581

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente MSA-Nº 963.821/15 y adj. Trámite HRRG-Nº 001.483/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución MSA-Nº 0527/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se ratificaron las Disposiciones HRRG-Nros. 3936/15, 0213/17, 4621/17 y

0341/18, por las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **“OXIGENO PATAGONICO S.A.”**, en concepto de provisión de oxígeno en tubos, aire medicinal y alquiler de tubos, correspondiente a los meses de septiembre y octubre del año 2012, con destino a distintos servicios del Hospital Regional Río Gallegos.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.761,34)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Punto 2º de la Disposición HRRG-Nº 0341/18, del ejercicio presupuestario del año 2018.-

DECRETO Nº 0582

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente MSA-Nº 971.126/18.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-Nº 0965/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició ratificar en todas sus partes la Disposición DPA-Nº 0080/18, emanada de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del citado Ministerio, por la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **“DISTRIGAS S.A.”**, en concepto de suministro de gas brindado a la Secretaría de Estado de Ambiente - Delegación Zona Norte en la localidad de Pico Truncado, durante los meses de octubre de 2016 y octubre de 2017.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 525,95)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Artículo 2º de la Disposición DPA-Nº 0080/18, del ejercicio presupuestario del año 2018.-

DECRETO Nº 0583

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente MSA-Nº 970.524/18.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-Nº 0772/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial **“DOS MIL AEROSISTEMAS S.A.”**, en concepto de servicio de Evacuación Sanitaria.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0584

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente MSA-Nº 955.488/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros 0116/15 y 0106/16, emanadas por el entonces Ministerio de Salud y MSA-Nros. 0621/17 y 0517/18 (modificatorias), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **“APPIAN LINE TOURS”** de Karina Elizabeth **GORCHS**, en concepto de adquisición de pasajes, tramo Buenos Aires - Río Gallegos (Ida y Vuelta), a favor de la Dra. Yolanda Adela **COLOMBO**, disertante del curso de Odontopediatría, declarado de Interés Ministerial mediante Resolución Nº 369/12, realizado durante el primer lunes del mes de agosto y septiembre del año 2012.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.750,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se

realizará conforme al detalle analítico establecido en el Punto 2º de la Resolución MSA-Nº 0517/18, del ejercicio presupuestario del año 2018.-

DECRETO Nº 0590

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente MG-Nº 506.213/17.-

ELIMÍNASE a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 - Personal: Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Dirección Provincial de Protección Civil, una (1) Categoría 19 - Personal: Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo, conforme al Ejercicio 2018 - Ley de Presupuesto Nº 3590.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Logística dependiente de la Dirección Provincial de Protección Civil del Ministerio de Gobierno, al señor Horacio Miguel **YAPURA** (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.855.682), en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 0591

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente MG-Nº 506.363/18.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del Museo Regional dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la señora Claudia Gabriela **AGUILAR** (D.N.I. Nº 22.097.882), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 13 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION Nº 172

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2018.-
Expediente Nº 795.624-JP/16.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 13 de Octubre del año 2016, al Cabo de Policía Wilson Emmanuel **MORALES DÍAZ** (Clase 1990 - D.N.I. Nº 35.241.157) en la Plaza 191, comprendida en los términos del Artículo 14º - Inciso a) de la Ley Nº 746/72 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicio de Seguridad - **FUNCION:** Policía Interior - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2.018 - Prórroga 2017.-

RESOLUCION Nº 175

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2018.-
Expediente Nº 796.774-JP/17.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 21 de

Abril del año 2017, a la Agente de Policía Evelin Roxana ARANDA (D.N.I. N° 27.931.235), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746/72 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018 Prórroga Ejercicio 2.017.-**

RESOLUCION N° 181

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2018.-
Expedientes N° 264.011-CPS/17 y 796.589-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Inspector de Policía José Raúl OJEDA (Clase 1971 - D.N.I. N° 26.857.466), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 182

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2018.-
Expedientes N° 263.121-CPS/17 y 796.414-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2018, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Mayor de Policía Viviana Cristina MAC LEOD (D.N.I. N° 20.502.137), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19, 21 Inciso a), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 183

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2018.-
Expedientes Nros. 263.742-CPS/17 y 796.518-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Mayor de Policía Marcos Raúl COLQUI (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.703.762), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 190

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2018.-
Expediente N° 506.334-MG/18.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 26 de Enero del año 2018, a la extinta Angélica María SOLORZA (D.N.I. N° 24.407.724), quien prestaba servicios en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno, con situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 204

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2018.-
Expediente N° 506.304.MG/18.-

LIMITAR, a partir del día 31 de Enero del año 2018, en el cargo de Director del Museo Regional dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, al Señor Marcos Alejandro LUDUEÑA (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.559.619), designado mediante Decreto N° 0767/16 y cuyo cargo fuera readecuado mediante Decreto N° 0542/17 en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 208

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2018.-
Expediente N° 506.183-MG/17.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Febrero del año 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial,

presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 10, Señor Daniel Orlando GONZÁLEZ (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.490.862), con situación de revista en el **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 220

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2018.-
Expedientes N° 264.012-CPS/17 y 796.598-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Oficial Principal de Policía José Rafael Ernesto RAMOS (Clase 1971 - D.N.I. N° 26.857.466), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 221

RIO GALLEGOS, 12 Abril 2018.-
Expedientes N° 263.958-CPS/17, 796.575-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2018, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Mayor de Policía Olga Yanet ALLOCHIS (D.N.I. N° 23.502.657), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19, 21 Inciso a), 23, 40 y 41 de la Ley N° 1864.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 867

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.467/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 27/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION DEL NUEVO COMPLEJO CULTURAL EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 27/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION DEL NUEVO COMPLEJO CULTURAL EN PUERTO DESEADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de agosto de 2018, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Administración, a partir del día 23 de julio de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 7.900.000,00);

RESOLUCION N° 868

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.533/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, la que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 30/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 1 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 30/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONS-

TRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 1 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de agosto de 2018, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Administración, a partir del día 23 de julio de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 19.200.000,00).-

RESOLUCION N° 869

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.534/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 31/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 2 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 31/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 2 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de agosto de 2018, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Administración, a partir del día 23 de julio de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 19.200.000,00).-

RESOLUCION N° 870

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.535/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 32/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 3 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 32/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 3 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de agosto de 2018, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Administración, a partir del día 23 de julio de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 19.200.000,00).-

RESOLUCION N° 871

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.536/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, la que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 33/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 4 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los

considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 33/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 4 PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de agosto de 2018, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Administración, a partir del día 23 de julio de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 19.200.000,00).-

RESOLUCION N° 872

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.537/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, la que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 34/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 34/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN 28 DE NOVIEMBRE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de agosto de 2018, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Administración, a partir del día 23 de julio de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000,00).-

RESOLUCION N° 873

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.538/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 35/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 35/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO TURBIO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de agosto de 2018, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Administración, a partir del día 23 de julio de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 14.400.000,00).-

RESOLUCION N° 874

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.539/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 39/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución

de la Obra "CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 36/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de agosto de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Administración, a partir del día 23 de julio de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000,00).-

RESOLUCION N° 875

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.540/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 37/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 10 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN EL CHALTEN", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 37/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 10 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN EL CHALTEN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de agosto de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección Administración de este Organismo, sita en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 23 de julio de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00).-

RESOLUCION N° 876

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.541/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 38/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 38/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN GOBERNADOR GREGORES", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de agosto de 2018, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Administración, de esta ciudad Capital, a partir del día 23 de julio de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 14.400.000,00.-).

RESOLUCION N° 877

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.542/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 39/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 39/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 20 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PERITO MORENO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de agosto de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Administración, a partir del día 23 de julio de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000,00).-

RESOLUCION N° 878

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.543/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 40/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LOS ANTIGUOS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 40/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LOS ANTIGUOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de agosto de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Administración, a partir del día 23 de julio de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 14.400.000,00).-

RESOLUCION N° 879

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.544/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 41/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 41/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LAS HERAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de agosto de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Administración, a partir del día 23 de julio de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 14.400.000,00).-

RESOLUCION N° 880

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.550/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 42/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION EDIFICIO DEL INSTITUTO DE ENERGIA SANTA CRUZ ZONA NORTE EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 42/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION EDIFICIO DEL INSTITUTO DE ENERGIA SANTA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de agosto de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Administración, a partir del día 23 de julio de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00).-

RESOLUCION N° 881

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.554/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 43/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 50 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 43/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION 50 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PUERTO DESEADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de agosto de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Administración, a partir del día 23 de julio de 2018, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00).-

**DISPOSICION
C.M.****DISPOSICION N° 12**

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2018.-

VISTO:

Renuncia al cargo de Consejero Suplente de la Dra. Rosana Suarez,

CONSIDERANDO:

Que mediante acta Nro. 184 de fecha 12 de diciembre de 2016, se procedió a tomar juramento de ley a la Dra. Rosana Andrea Suarez electa representante suplente de los Sres. Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Que en el día de la fecha la Dra. Rosana Suarez ha presentado su renuncia indeclinable al cargo de consejero suplente en representación de los Magistrados y Fun-

cionarios de la Provincia de Santa Cruz.

Que el Honorable Consejo de la Magistratura procedió a tratar la renuncia presentada resolviendo por unanimidad su aceptación.

Por ello:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ACUERDA:**

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia indeclinable al cargo de Consejero Suplente en representación de los Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Santa Cruz de la Dra. Rosana Andrea Suarez, DNI 20.434.385. Publíquese. Notifíquese por Secretaría.

ACUERDO NRO...016/2018 HCM

Por ello:

**LA SECRETARIA PERMANENTE
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- PUBLIQUESE la convocatoria, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, en el Diario Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura. (cfr. Art. 1° - Regl. De Concurso)

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-1

**DISPOSICIONES
S.E.P. y A.****DISPOSICION N° 125**

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.422/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 67/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Pablo SANTANA, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente el día 17 de diciembre del año 2017, en el establecimiento ganadero "Carlota", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° Inc. 1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 369/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario ordenado por Nota N° 67/SEPyA/2017 por la cual se inició sumario administrativo al señor Pablo SANTANA (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.245.715), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Pablo SANTANA, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) equivalente a 10 módulos valor permiso de pesca, por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Artículo 57° Inc. 1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Pablo SANTANA en su domicilio de calle Vélez Sarsfield N° 224 de la ciudad de Río Gallegos, Provin-

cia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.043/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 114-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Daniel HARRINGTON, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Agricultura de Santa Cruz, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 17 de diciembre del año 2017, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Casa Abandonada" curso de agua "río Rubens";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° Inc. 1) puntos 1.8 a y 1.8 b del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 160/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 114-SEPyA-18 al señor Daniel HARRINGTON (Clase 1949 - D.N.I. N° M5.413.255), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Daniel HARRINGTON, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) equivalente a 5 módulos por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) equivalente a 5 módulos por cada pieza, por sacrificar un ejemplares de trucha plateada, falta tipificada en el Artículo 57° Inc. 1) punto 1.8 a y 1.8 b, del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Daniel HARRINGTON, en su domicilio de pasaje Juan Faferte N° 1312 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo

establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc. l) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.556/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 240-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Ramón MALDONADO, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 17 de marzo del año 2018, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente Blanco," curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° Inc. l) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 229/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 240-SEPyA-18 al señor Ramón MALDONADO, (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.217.349), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Ramón MALDONADO, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos valor permiso de pesca, por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° Inc. l) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Ramón MALDONADO, en su domicilio de Barrio Don Bosco - Monoblok N° 1 - Piso 06, de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

4°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTOS

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor OSCAR HECTOR LINCONAHUEL, DNI N°13.912.143, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**LINCONAHUEL OSCAR HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **L-17.403/18**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos.-

PICO TRUNCADO, Julio 5 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor JOSE RICARDO ALAMO, DNI N° 7.3196.470, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**ALAMO JOSE RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **A-17362/18**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Julio 5 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvina Rimolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **MELLA AMALIA DNI 18.739.807** a tomar intervención en autos caratulados "**MELLA AMALIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° **M-0885/18**) bajo apercibimiento de ley (Art.683 del CPCC).

Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Tiempo Sur.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 05 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **DOS** en lo Ci-

vil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa N° 3, siendo su Juez titular el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. **UNO** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**BUSTAMANTE FRANCISCO JAVIER S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **19521/18**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: BUSTAMANTE Francisco Javier**, D.N.I. N° 18.224.123, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publiquese edictos en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-

Dra. SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ALBA CARDENAS VELASQUEZ, DNI N° 17.734.177 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**CARDENAS VELASQUEZ ALBA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° **19.389/17** (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publiquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO/2018

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados "**SUAZO HECTOR ELIAS s/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. Nro. **17.261/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **HECTOR ELIAS SUAZO, DNI n° 22.199.106**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **RENZO JAVIER OVIEDO DNI n° 33.377.701**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 15 de Junio de 2018.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C. T° V – F° 41

S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **DOS** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. **DOS** con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3-, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de la

PAJON MERCEDES CATALINA DNI 13.659.369, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“PAJON MERCEDES CATALINA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 18.646/2018 (Art. 683 del C.P.C. y C.)**.

Publiquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARGARITA TOLEDO, DNI N° F 4.462.134 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“TOLEDO MARGARITA S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 19.472/17 (art. 683 del C.P.C.y C.)**.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Menores N° Uno, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, con sede en Campaña del Desierto N° 767 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados: **“VILLALBA HECTOR ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 2381/17**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2°) del C.P.C. y C.)-.

Se deja constancia que los datos de la causante son: **HECTOR ALBERTO VILLALBA**, DNI N° 13.060.534.-

Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres días en el Diario “Tiempo Sur”.-

EL CALAFATE, 27 de junio de 2018.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 2 a cargo del suscripto, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don ALBERTO RAFAEL GARRIDO DNI N° 7.811.702, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“GARRIDO ALBERTO RAFAEL S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 28.062/17**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 065/2018 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “BABIECA I” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.702.439,00 Y: 2.618.310,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 9 PERTENENCIAS: A1.X: 4.703.100,00 Y: 2.618.048,43 B3.X: 4.703.100,00 Y: 2.620.048,43 C18.X: 4.699.100,00 Y: 2.620.048,43 D15.X: 4.699.100,00 Y: 2.617.200,00 E10.X: 4.700.278,65 Y: 2.617.200,00 F11.X: 4.700.278,65 Y: 2.618.048,43.- SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS: 900 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 3.781 Has.62a.83ca. Ubicación: Lotes N° 02, 03. Fracción: “B” Departamentos DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL CONDOR”.- MINA: “BABIECA I” EXPEDIENTE N° 420.271/EB/12.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 067/2018 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “EL AMANECER I” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.764.388,00 Y: 2.516.426,00; Lote N° 22, Fracción: “B”, del Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “CERRO COCODRILO (Mat. 3153 T°44 F°19 FINCA 11790)”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LA NUEVA DISTRIBUCION DE PERTENENCIAS DE LA MINA “ENRIQUETA”: 1A.X: 4.766.896,00 Y: 2.510.400,00 9B.X: 4.766.896,00 Y: 2.518.983,69 28C.X: 4.764.100,00 Y: 2.518.983,69 36D.X: 4.764.100,00 Y: 2.510.400,00.- SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS: 2400 Has. 00a.00ca. SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE TOTAL: 4007 Has.60a.00ca. Lote: 22, Fracción: B, Sección: “XI”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias CERRO COCODRILO (Mat. 3153 T°44 F°19 FINCA 11790)” y “EL AMANECER”.- MINA: “EL AMANECER I”. EXPEDIENTE N° 406.413/PG/08.- PUBLIQUESE. - Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 066/2018 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “PODARGA II” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.692.870,00 Y: 2.607.142,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LA 01 PERTENENCIA: A1.X: 4.693.300 Y: 2.606.575,18 B2.X: 4.693.300,00 Y: 2.607.575,18 C3.X: 4.692.300,00 Y: 2.607.575,18 D4.X: 4.692.300,00 Y: 2.606.575,18.- SUPERFICIE TOTAL 01 PERTENENCIAS: 100 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 1.951 Has.00a.00ca. Ubicación: Lotes N° 10 y 11, Fracción: “B”, Sección “VI”, Departamentos DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL PRINCIPIO (MAT. 8611)”, “BEMA (MAT. 8443/8442)”.- MINA: “PODARGA II” EXPEDIENTE N° 428.123/IRL/14.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Francisco V. Marinkovic**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, Secretaria Civil N° UNO a cargo del Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Elio Antonio Giménez DNI: 5.942.426 en los autos caratulados **“GIMENEZ ELIO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 19.574/18** por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C. y C.-

Publiquese por el término de tres (3) días en el “TIEMPO SUR” y en el Diario **“BOLETIN OFICIAL”**.-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 064/2018 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “GAVIOTA III” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.715.560,00 Y: 2.618.900,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 08 PERTENENCIAS: A1.X: 4.715.733,40 Y: 2.618.800,00 B5.X: 4.715.733,40,00 Y: 2.620.000,00 C15.X: 4.715.333,40 Y: 2.620.000,00 D11.X: 4.715.333,40 Y: 2.618.800,00.- SUPERFICIE TOTAL 08 PERTENENCIAS: 48Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 840 Has.00a.00ca.

Ubicación: Lotes N° 22 y 23. Fracción: "C", Sección "V", Departamentos DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA JUANITA (MAT. 1074)".- MINA: "GAVIOTA III" EXPEDIENTE N° 400.237/HIDE/08.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña MARTHA BEATRIZ TAVERNA, DNI 13.036.778, en los autos caratulados "TAVERNA MARTHA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 26844/17".-

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINION AUSTRAL y BOLETIN OFICIAL.-
RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, a cargo del Dr. DIEGO LERENA, Secretaria N° UNO, a cargo de la Dra. ALEJANDRA AVILA, sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, en autos caratulados: "MALLO MARIA ALEJANDRA Y PUIG UBIOS SEBASTIAN ARTURO S/SEPARACION PERSONAL POR PRESENTACION CONJUNTA" (Expte. N° 14.479/03) hace saber que se ha resuelto dejar sin efecto lo dispuesto en la providencia de fs. 48, debiendo quedar establecido el plazo de retroactividad al de la fecha de la separación personal, por cuanto en la última parte de la citada providencia (Fs. 44), deberá leerse de la siguiente manera: "... declarando disuelta la comunidad conyugal con retroactividad al 24/04/03, fecha en la que se decretó la Separación Personal; en los términos previstos por el Art. 480 del mismo ordenamiento..."

Practíquese publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 10 días del mes de Julio de 2018.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Dra. GABRIELA ZAPATA, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON JUAN MARTIN BIAVA, D.N.I. N° 10.415.801, para que sean acreditados dentro de los treinta (30) días, cuyo sucesorio se ha declarado formalmente abierto en los Autos Ca-

ratulados "BIAVA JUAN MARTIN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 17059/18.-
PICO TRUNCADO, 12 de Junio de 2018.-

Dra. MARA LIMA VALDEZ

Abogada
M.P. Santa Cruz
Tomo X Folio 60

P-2

EDICTO N° 16/18

Por disposición de SS, la Dra. ROMINA ROXANA FRIAS (Juez Titular), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio "Los Lupinos" de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados: "BARRIENTOS ELIA EDHIT S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° B- 7151/18". Se Cita a **Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sra. Elia Edhit BARRIENTOS (CI N° 37.915), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).-**

RIO TURBIO, 06 de Abril de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaría Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO N° 10/18

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio "Los Lupinos" de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "MORALES, ANTONIO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° M-7131/17". Se Cita a **Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Antonio Eduardo MORALES (DNI N° M-7.331.767), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).-**

RIO TURBIO, 16 de Mayo de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaría Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

AVISO DE LEY 19.550

ISMAEL RAMON MACHUCA, informa que con fecha 01 de Julio de 2016 y según surge de Instrumento Privado, suscrito por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes: JOSE ANDRES ESCUR**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.591.140, nacido el 17 de mayo de 1958, argentino, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real sito en calle Jorge Montes N° 277 de la ciudad de Caleta Olivia; y **EZEQUIEL ANDRES ESCUR**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.848 034, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real sito en Casa N° 05 del Barrio Kalfu Aike de la ciudad de Caleta Olivia. **2°) Fecha de Constitución:** 10 de Julio de 2018.- **3°) Denominación:** "DON PASCUAL SERVICIOS

GASTRONOMICOS SRL"; 4°) Domicilio; Avda. del Golfo N° 102 Barrio Altos del Golfo de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **5°) Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada con terceros, los siguientes actos: 1°.- Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semi elaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, como así también la realización de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición y arrendamiento de inmuebles, transferencias de fondos de comercio. Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes. Dicho objeto, asimismo, se podrá concretar a través de las siguientes acciones: a) Consultoría; Asesoría, análisis, planificación, redacción de estudios y/o proyectos y gestión de servicios generales vinculado al objeto principal, b) Industrial: asesoramiento, mantenimiento, producción, provisión de materias primas e insumos para gastronomía y eventos, c) Turismo: Desarrollo, elaboración, y certificación de proyectos destinados a eventos turísticos sustentables, diseño, construcción y operación de áreas propicias para el desarrollo del turismo sustentable, servicios turísticos, capacitación turística, d) Transporte y Logística: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarrees, encomiendas, y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; prestación Integral de facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 2°.- Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. 3°.- Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines. 4.- Arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general. 5.- Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **7°) Capital:** El capital social es de Pesos Cien mil (\$100.000.-), dividido en Cien cuotas de Pesos Mil (\$1.000), cada una.- **8°) Administración:** La administración social será ejercida por los socios José Andrés Ecur y Ezequiel Andrés Ecur lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Socios Gerentes. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley de sociedades comerciales. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidas con las mayorías del artículo 160 de la ley de sociedades comerciales.- **9°) El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año.-**

Dr. ISMAEL MACHUCA

Abogado
T° V F° 72 (Sta. Cruz)
Mat. 254 T° II F° 54 (Chubut)
Matrícula 2042 (La Rioja)
Tomo 57 Folio 724 (Federal)

P-1

AVISO DE LEY 19.550

ISMAEL RAMON MACHUCA, informa que con fecha 01 de Julio de 2016 y según surge de Instrumento Privado, suscrito por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y

que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º) Integrantes:** JAVIANAROJIDO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 41.094.455, nacida el 05 de Junio de 1998, argentina, soltera, empleada, con domicilio real sito en Armelinda Rojas N° 111 de la ciudad de Caleta Olivia; y **NELIDA BEATRIZ VALENZUELA**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.837.166, argentina, nacida el 22 de Septiembre de 1953, casada, empleada, con domicilio real sito en Juan José Paso N° 1900 de la ciudad de Caleta Olivia. **2º) Fecha de Constitución:** 10 de Julio de 2018.- **3º) Denominación:** "JABE SERVICIOS PETROLEROS S.R.L."; **4º) Domicilio:** Armelinda Rojas N° 111 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **5º) Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: 1º.-Realizar transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques compañías de seguros; realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; 2) Entrenar y contratar personal para ello; 3) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 4) Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **7º) Capital:** El capital social es de Pesos Cien mil (\$100.000.-), dividido en Cien cuotas de Pesos Mil (\$1.000), cada una.- **8º) Administración:** La administración social será ejercida por los socios Javiana Rojido y Nélica Beatriz Valenzuela lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Socios Gerentes. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley de sociedades comerciales. Durarán en su cargo por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidas con las mayorías del artículo 160 de la ley de sociedades comerciales.- **9º) El ejercicio social finaliza** el 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. ISMAEL MACHUCA

Abogado

T° V F° 72 (Sta. Cruz)
Mat. 254 T° II F° 54 (Chubut)
Matrícula 2042 (La Rioja)
Tomo 57 Folio 724 (Federal)

P-1

E D I C T O

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en los autos caratulados "MELI VARGAS MARINA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 15334/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MELI VARGAS MARINA DEL CARMEN y/o MELI MARINA DEL CARMEN, DNI N° 92.347.724, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 28 de Abril de 2017.-

ANTONIO VILLAVERDE

Abogado

T° IX F° 163 T.S.J.S.C.

P-3

E D I C T O

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en los autos caratulados "REHEL MOLINA PEDRO PABLO S/SUCESION AB-INTESTATO".

Expte. Nro. 16916/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. REHEL MOLINA PEDRO PABLO D.N.I. N° 18.864.390, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. -

PICO TRUNCADO, 13 de Abril del 2018.-

CARLOS A. BENITEZ FERRIGNO

Abogado

M.P. 9950 C.P.A.C.
M.F.T. 118 F. 581 C.S.J.N.
M.P. T.X.F.013 T.S.J.S.C.

P-3

E D I C T O

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Ana María Camer, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al Sr. Juan José Roca DNI N° 25.874.999 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente (Art. 531 Del CPCC), en autos caratulados: "HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ROCA JUAN JOSE S/ EJECUTIVO" Expte. N° 28.680/10.-

Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de Mayo de 2018.-

Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV F° 76
S.T.J.CH. T° IV F° 329
C.S.J.N. T° 28 F° 873

P-1

E D I C T O

Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 335 de fecha 05-07-2018, pasada al Folio 568 del Protocolo del año 2018 a su cargo, el señor **José Angel VILCHES**, argentino, casado, con Documento Nacional de Identidad número 14.111.494, CUIL Nro. 20-14111494-9, domiciliado en Alvear Nro. 539 de esta localidad de Caleta Olivia, **CEDIO** a favor de la firma **TRANSPETROL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CUIT Nro. 30-65355448-2, con domicilio legal en calle Vizcacheras s/n de la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 13-05-92, bajo el Nro. 56, Folio 227/231, Tomo 1 del Libro de S.R.L., la totalidad de las Cuotas Sociales que tenía en la misma, que representan el Ocho coma Seiscientos Veinticuatro por Ciento (8,624%) de su participación en el patrimonio de dicha Sociedad, y el capital social de la misma.- La Cesión de cuotas se formalizó en por la suma de \$ 4.190.383,00.-

CALETA OLIVIA, de Julio de 2018.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano

Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

E D I C T O

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a Segovia Néstor Fabián D.N.I. N° 18.435.524 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente (Art. 320° 2° parr. Del CPCC), en autos caratulados: "HSBC Bank Argentina S.A. c/ SEGOVIA NESTOR FABIAN s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 33.804/13).- Publíquese edicto por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de de 2018.-

Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV F° 76
S.T.J.CH. T° IV F° 329
C.S.J.N. T° 28 F° 873

P-1

E D I C T O

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 1 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Malena Kareen TOTINO SOTO, Secretaria actuante a cargo del Dr. Pablo Palacios, en autos caratulados: "HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/NIEVA BUSTAMANTE JORGE LUIS S/EJECUTIVO" (Expte. 33.056/13), se cita y emplaza al demandado, NIEVA BUSTAMANTE JORGE LUIS, D.N.I. N° 32.628.597, a fin de que comparezca a tomar intervención en los presentes actuados en el plazo de CINCO días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo Represente.-

Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de FEBRERO de 2018.-

Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV F° 76
S.T.J.CH. T° IV F° 329
C.S.J.N. T° 28 F° 873

P-1

E D I C T O

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 1 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Malena Kareen TOTINO SOTO, Secretaria actuante a cargo del Dr. Pablo Palacios, en autos caratulados: "HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/RUIZ KAREN NATALIA S/ SECUESTRO PRENDARIO" (Expte. 33.496/13), se cita y emplaza la demandada, RUIZ KAREN NATALIA, D.N.I. N° 29.630.297, a fin de que comparezca a tomar intervención en los presentes actuados en el plazo de CINCO días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de MARZO de 2018.-

Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV F° 76
S.T.J.CH. T° IV F° 329
C.S.J.N. T° 28 F° 873

P-1

**EDICTO N° 047/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de

Mensura de la Mina: "CARINA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.654.582,96 Y: 2.655.727,73. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LAS 35 PERTENENCIAS: Pertenencia 1: 1.X: 4.655.207,43 Y: 2.654.774,62 2.X: 4.655.168,25 Y: 2.655.773,85 3.X: 4.654.169,02 Y: 2.655.734,67 4.X: 4.654.208,20 Y: 2.654.735,44 Pertenencia 2: 1.X: 4.657.370,00 Y: 2.653.074,93 2.X: 4.657.370,00 Y: 2.653.972,99 3.X: 4.656.240,10 Y: 2.653.928,34 4.X: 4.656.272,77 Y: 2.653.031,58 Pertenencia 3: 1.X: 4.657.370,00 Y: 2.653.972,99 2.X: 4.657.370,00 Y: 2.654.845,23 3.X: 4.656.206,94 Y: 2.2654.799,26 4.X: 4.656.240,10 Y: 2.653.928,34 Pertenencia 4: 1.X: 4.657.370,00 Y: 2.654.845,23 2.X: 4.657.370,00 Y: 2.655.692,85 3.X: 4.656.174,05 Y: 2.655.645,97 4.X: 4.656.206,94 Y: 2.654.799,26 Pertenencia 5: 1.X: 4.657.370,00 Y: 2.655.692,85 X: 4.657.370,00 Y: 2.656.500,00 3.X: 4.657.141,83 Y: 2.656.500,00 4.X: 4.657.141,36 Y: 2.656.511,30 X: 4.656.141,06 Y: 2.656.473,02 6.X: 4.656.174,05 Y: 2.655.645,97 Pertenencia 6: 1.X: 4.657.141,36 Y: 2.656.511,30 2.X: 4.657.102,31 Y: 2.657.509,50 3.X: 4.656.102,02 Y: 2.657.471,22 4.X: 4.656.141,06 Y: 2.656.473,02 Pertenencia 7: 1.X: 4.657.102,31 Y: 2.657.509,50 2.X: 4.657.063,27 Y: 2.658.507,71 X: 4.656.062,97 Y: 2.658.469,43 4.X: 4.656.102,02 Y: 2.657.471,22 Pertenencia 8: 1.X: 4.657.063,27 Y: 2.658.507,71 2.X: 4.657.024,22 Y: 2.659.505,91 3.X: 4.656.023,93 Y: 2.659.467,63 4.X: 4.656.062,97 Y: 2.658.469,43 Pertenencia 9: 1.X: 4.657.024,22 Y: 2.659.505,91 2.X: 4.656.985,18 Y: 2.660.504,12 3.X: 4.655.984,88 Y: 2.660.465,84 4.X: 4.656.023,93 Y: 2.659.467,63 Pertenencia 10: 1.X: 4.656.985,18 Y: 2.660.504,12 2.X: 4.656.946,13 Y: 2.661.502,32 3.X: 4.655.945,84 Y: 2.661.464,04 4.X: 4.655.984,88 Y: 2.660.465,84 Pertenencia 11: 1.X: 4.656.946,13 Y: 2.661.502,32 2.X: 4.656.907,09 Y: 2.662.500,53 X: 4.655.906,79 Y: 2.662.462,25 4.X: 4.655.945,84 Y: 2.661.464,04 Pertenencia 12: 1.X: 4.656.907,09 Y: 2.662.500,53 2.X: 4.656.879,09 Y: 2.663.216,27 3.X: 4.655.112,96 Y: 2.663.147,25 4.X: 4.655.127,42 Y: 2.662.777,75 5.X: 4.655.893,240 Y: 2.662.807,780 6.X: 4.655.906,790 Y: 2.662.462,250 Pertenencia 13: 1.X: 4.656.206,68 Y: 2.654.813,80 2.X: 4.656.167,50 Y: 2.655.813,03 3.X: 4.655.168,25 Y: 2.655.773,85 X: 4.655.207,43 Y: 2.654.774,62 Pertenencia 14: 1.X: 4.656.167,50 Y: 2.655.813,03 2.X: 4.656.128,32 Y: 2.656.812,28 3.X: 4.655.129,07 Y: 2.656.773,10 4.X: 4.655.168,25 Y: 2.655.773,85 Pertenencia 15: 1.X: 4.656.128,32 Y: 2.656.812,28 2.X: 4.656.089,14 Y: 2.657.811,53 3.X: 4.655.089,89 Y: 2.657.772,35 4.X: 4.655.129,07 Y: 2.656.773,10 Pertenencia 16: 1.X: 4.656.089,14 Y: 2.657.811,53 2.X: 4.656.049,96 Y: 2.658.810,78 3.X: 4.655.050,71 Y: 2.658.771,60 4.X: 4.655.089,89 Y: 2.657.772,35 Pertenencia 17: 1.X: 4.656.049,96 Y: 2.658.810,78 2.X: 4.656.010,78 Y: 2.659.810,03 3.X: 4.655.011,53 Y: 2.659.770,85 4.X: 4.655.050,71 Y: 2.658.771,60 Pertenencia 18: 1.X: 4.656.010,78 Y: 2.659.810,03 2.X: 4.655.971,60 Y: 2.660.809,28 3.X: 4.654.972,35 Y: 2.660.770,10 4.X: 4.655.011,53 Y: 2.659.770,85 Pertenencia 19: 1.X: 4.655.971,60 Y: 2.660.809,28 2.X: 4.655.932,42 Y: 2.661.808,53 3.X: 4.654.933,17 Y: 2.661.769,35 4.X: 4.654.972,35 Y: 2.660.770,10 Pertenencia 20: 1.X: 4.655.932,42 Y: 2.661.808,53 2.X: 4.655.893,24 Y: 2.662.807,78 3.X: 4.654.893,99 Y: 2.662.768,60 4.X: 4.654.933,17 Y: 2.661.769,35 Pertenencia 21: 1.X: 4.655.168,25 Y: 2.655.773,85 2.X: 4.655.129,07 Y: 2.656.773,10 3.X: 4.654.129,840 Y: 2.656.733,90 4.X: 4.654.169,02 Y: 2.655.734,67 Pertenencia 22: 1.X: 4.655.129,07 Y: 2.656.773,08 2.X: 4.655.089,89 Y: 2.657.772,33 3.X: 4.654.090,66 Y: 2.657.733,15 4.X: 4.654.129,84 Y: 2.656.733,90 Pertenencia 23: 1.X: 4.655.089,89 Y: 2.657.772,33 2.X: 4.655.050,71 Y: 2.658.771,58 3.X: 4.654.051,48 Y: 2.658.732,40 4.X: 4.654.090,66 Y: 2.657.733,15

Pertenencia 24: 1.X: 4.655.050,71 Y: 2.658.771,58 2.X: 4.655.011,53 Y: 2.659.770,83 3.X: 4.654.012,30 Y: 2.659.731,65 4.X: 4.654.051,48 Y: 2.658.732,40 Pertenencia 25: 1.X: 4.655.011,53 Y: 2.659.770,83 2.X: 4.654.972,35 Y: 2.660.770,08 3.X: 4.653.973,12 Y: 2.660.730,90 4.X: 4.654.012,30 Y: 2.659.731,65 Pertenencia 26: 1.X: 4.654.972,35 Y: 2.660.770,08 2.X: 4.654.933,17 Y: 2.661.769,33 3.X: 4.653.933,94 Y: 2.661.730,15 4.X: 4.653.973,12 Y: 2.660.730,90 Pertenencia 27: 1.X: 4.654.933,17 Y: 2.661.769,33 2.X: 4.654.893,99 Y: 2.662.768,58 3.X: 4.653.894,76 Y: 2.662.729,40 4.X: 4.653.933,94 Y: 2.660.730,90 Pertenencia 28: 1.X: 4.654.208,20 Y: 2.654.735,44 2.X: 4.654.164,84 Y: 2.655.844,02 3.X: 4.653.264,11 Y: 2.655.810,10 4.X: 4.653.307,47 Y: 2.654.701,52 Pertenencia 29: 1.X: 4.654.164,84 Y: 2.655.844,02 2.X: 4.654.121,48 Y: 2.656.952,59 3.X: 4.653.220,75 Y: 2.656.918,67 4.X: 4.653.264,11 Y: 2.655.810,10 Pertenencia 30: 1.X: 4.654.121,48 Y: 2.656.952,59 2.X: 4.654.078,11 Y: 2.658.061,17 3.X: 4.653.177,38 Y: 2.658.027,25 4.X: 4.653.220,75 Y: 2.656.918,67 Pertenencia 31: 1.X: 4.654.078,11 Y: 2.658.061,17 2.X: 4.654.034,75 Y: 2.659.169,74 3.X: 4.653.134,02 Y: 2.659.135,82 4.X: 4.653.177,38 Y: 2.658.027,25 Pertenencia 32: 1.X: 4.654.034,75 Y: 2.659.169,74 2.X: 4.653.991,39 Y: 2.660.278,32 3.X: 4.653.090,66 Y: 2.660.244,40 4.X: 4.653.134,02 Y: 2.659.135,82 Pertenencia 33: 1.X: 4.653.991,39 Y: 2.660.278,32 2.X: 4.653.948,03 Y: 2.661.386,90 3.X: 4.653.047,30 Y: 2.661.352,98 4.X: 4.653.090,66 Y: 2.660.244,40 Pertenencia 34: 1.X: 4.653.948,03 Y: 2.661.386,90 2.X: 4.653.904,66 Y: 2.662.495,47 3.X: 4.653.003,93 Y: 2.662.461,55 4.X: 4.653.047,30 Y: 2.661.352,98 Pertenencia 35: 1.X: 4.655.127,42 Y: 2.662.777,75 2.X: 4.655.112,96 Y: 2.663.147,25 3.X: 4.652.980,57 Y: 2.663.063,91 4.X: 4.653.00,93 Y: 2.662.461,55 5.X: 4.653.904,66 Y: 2.662.495,47 6.X: 4.653.894,76 Y: 2.662.729,40.- SUPERFICIE TOTAL: 3.500 Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 05 y 06, Fracción: "C", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "CERRO MOJON".- MINA: "CARINA" EXPEDIENTE N° 412.055/F/95.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Titular del Juzgado Provincial de Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela con domicilio en Pje. Kennedy casa 3 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: "VARGAS MENDOZA ELIZABETH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". EXPTE. 15.957/12, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la SRA. ELIZABETH VARGAS MENDOZA DNI 93.256.775 de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC) a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Marcelo H. Bersanelli,

Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con sede en Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "SAAVEDRA, JORGE OMAR s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expediente N° 28.156/17), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC).-

Se deja constancia que los datos del causante son: JORGE OMAR SAAVEDRA, DNI 25.501.676.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

AVISOS**ROCH S.A.**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales la Empresa ROCH SA solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del **pozo denominado CN-34_1000NW**. Ubicación Lat. Sur 51°50'42,063" Long O 69° 19'28,51".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán realizarlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos. Plazo quince días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-1

ROCH S.A.

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Expte. N° 971.225/18 "Perforación de los Pozos **ZU-7_1000N; ZU-7_800NE; CHOX-3_800NW; CHOX_600SE y CHOX_1800SE**" ubicados en cercanías a la localidad de Río Gallegos.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Registación Sísmica 3D Tapi Aike – Area Travesía Arriba" ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 del mes de Julio.

P-1

Aviso
Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Oro Plata S.A., Expediente N° 485958/08, solicita permiso para la **perforación de ocho (8) pozos de exploración hidrogeológica denominados SM5, SM6, SM7, SM8, SM9, ubicados en la Ea. El Retiro y SC1, SC2 y SC3** ubicados en la Ea. Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento de la Obra **“Parque Industrial Río Gallegos”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de agosto del corriente año.

P-3

Aviso
Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Oro Plata S.A., Expediente N° 485958/08, solicita permiso para la captación de agua del pozo denominado **EMI** ubicado en el Sector Emilia - Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S
EMPRESA INTEGRADORES B.B.S.A.

VISTO: Expediente Administrativo N° 27.078/2015, Autos Caratulados: **“GUTIERREZ CELINA HAYDEE sobre RECLAMO LABORAL C/EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRADOS B.B.S.A.** que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, se ha dictado la siguiente **Resolución N° 012/SETySS/2018**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs.49/51 obra **RESOLUCIÓN N° 416/SETySS/2017** de fecha 04 de Mayo del 2017, mediante la cual se resolvió lo siguiente: **“...ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón social SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. / CUIT N° 30-68117221-8 con domicilio en legal en calle 9 de**

Julio N° 954 CP 8000 Bahía Blanca- Buenos Aires, en el Expediente Administrativo N° 27.078/2015,previo depósito o caución, que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100. (\$ 100.282,92) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente...ARTICULO 3°: ... ARTICULO 4°: DE FORMA...”;Que, a fs. 55, 56/57 y 63/68 se notificaron en debida forma mediante **“Cédula de Notificación” y “Boletín Oficial”** a las partes de la **Resolución N° 416/SETySS/2017;** Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dió cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: **“...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...”, Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciéndose lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 672/DAJZN/2017**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. / CUIT N° 30-68117221-8, con domicilio en calle 9 de Julio N° 954 Bahía Blanca Buenos Aires, A ABONAR a la SRA. CELINA HAYDEE GUTIERREZ titular del DNI N° 12.649.609 con domicilio en B° San Martín Calle Estrada N° 2165 de la ciudad de Caleta Olivia, la suma de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100. (\$ 100.282,92), en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-ARTICULO 2°:El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872, CUIT N° 30-673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3°: El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados**

por el demandante por la vía judicial correspondiente.-
ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S
ESTAY ARIEL – AUTOSERVICIOS
LOS BARRANCOS

VISTO: El Expediente Administrativo N° 20.180/2012, Autos Caratulados: **“MARTINEZ RICARDO ARIEL sobre RECLAMO LABORAL C/ ESTAY ARIEL AUTOSERVICIO LOS BARRANCOS”**, que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, se ha dictado la siguiente **Resolución N° 195/SETySS/2017**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, fs. 46/48 obra **RESOLUCIÓN N° 718/SETySS/2015** de fecha 23 de Septiembre del 2015, mediante la cual se resolvió lo siguiente: **“...ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al Sr. ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO DNI N° 18.688.292 con domicilio legal en B° Mirador Deocarets N° 976 de la ciudad de Caleta Olivia, en el expediente administrativo N° 20.180/12 previo depósito o caución, que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 64/100. (\$ 9.745,64) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente...ARTICULO 3°: ... ARTICULO 4°: DE FORMA...”;** Que, a fs. 51/53 se notificaron en debida forma mediante **“Cédula de Notificación” y “Boletín Oficial”** a las partes, de la **Resolución N° 718/SETySS/2012;**Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dió cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: **“...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...”Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 10

y 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 723/ DPAJ/2017**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO DNI N° 18.688.292 con domicilio legal en B° Mirador Deocarets N° 976 de la ciudad de Caleta Olivia, A ABONAR la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 64/100. (\$ 9.745,64) a favor del Sr. MARTINEZ RICARDO DANIEL titular del DNI N° 29.774.921 con domicilio en B° San Martín calle Juan José paso N° 2245 de la localidad de Caleta Olivia, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872, CUIT N° 30-673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido -ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACION PUBLICA N° 20/18

“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA IMPLEMENTACION DE HISTORIA CLINICA DIGITAL UNICA PROVINCIAL”

APERTURA DE OFERTAS: 02 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO, -CP 9400- RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP:1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gob.ar (Licitaciones)

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 10/2018**

OBJETO: “PROVISION E INSTALACION DE PISO DEPORTIVO EN EL MICROESTADIO DE LA CIUDAD DE EL CALAFATE”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES (**\$ 5.000.000,00**)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (**\$ 5.000,00**)-

PLAZO DE ENTREGA: SESENTA (60) DIAS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 24 DE AGOSTO DE 2018.- 11,00 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 06/MRG/18**

OBJETO: Adjudicación de materiales para la reparación de las bombas de la estación de bombeo de los Barrios Evita - Consejo Agrario y San Martín, destinado al Departamento de Motores y Tableros solicitado por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA \$ **807.860,00**

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (**\$ 5.000,00**)-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 24 de Julio de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día **01 de Agosto de 2018 hasta las 13:00 Hrs.** En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día **01 de Agosto de 2018, a las 13:00 Hrs.** En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 09/AGVP/18**

MOTIVO: “ADQUISICION DE CAMPERAS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.872.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.872,00.

FECHA DE APERTURA: 27-07-18 - HORA: 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA, POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

LICITACION PUBLICA N° 47 /IDUV/2018

Fondo Fiduciario UniRSE

**“CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL Y AUDITORIO
EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA”**

Presupuesto Oficial: \$ 24.985.518,00.-

Plazo: 12 meses.

Fecha de apertura: 06/08/2018 – 11,00 Hs.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 24.985.518,00.-

Garantía de Oferta: \$ 249.855,00.-

Valor del Pliego: \$ 24.985,00

Venta de Pliegos a partir: 23/07/2018.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas Técnicas: Dirección Pcial. Técnica – Don Bosco N° 369

P-3



**El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
de la Provincia de Santa Cruz
Llama a Licitación Pública para Contratar**

**“ALQUILER DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES DESTINADOS A TODOS LOS
SECTORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”**

LICITACION PUBLICA N° 50/2018

Presupuesto Oficial: \$ 1.081.200,00.-

Valor del Pliego: 1.081,00 **Venta de pliegos:** A partir del 23/07/18.-

Fecha de apertura: 08 de agosto de 2018 – A las 11,00 Hs.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS – Don Bosco N° 369

Consultas y Venta: Departamento Tesorería – Don Bosco N° 369

P-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5270 DE 14 PAGINAS**


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 17/IDUV/2018
“REFACCIONES VARIAS ALUMBRADO PUBLICO
BORDE COSTERO EN RIO GALLEGOS”

Presupuesto Oficial: \$ 3.340.000,00.- **Plazo:** 3 meses
Fecha de apertura: 02/08/18 -11,00 Hs.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 5.845.000,00.-
Garantía de oferta: \$ 33.400,00.-
Valor del Pliego: \$ 3.340,00.-
Venta de pliegos a partir: 20/07/2018
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección Gral. de Obras – Don Bosco N° 369

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED


P-2


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 29/IDUV/2018
“REMODELACION ESCUELA ESPECIAL N° 1
TALENHG-KAU - EN RIO GALLEGOS”

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 02/08/2018 – 11,00 Hs.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 6.333.333,00.-
Garantía de Oferta: \$ 40.000,00.-
Valor del Pliego: \$ 4.000,00.-
Venta de Pliegos a partir: 20/07/2018
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección Gral. de Obras – Don Bosco N° 369

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED


P-2


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 48 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO

Presupuesto Oficial: \$ 19.200.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 08/08/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 28.800.000.-
Garantía de oferta: \$ 192.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED


P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 49/IDUV/2018
CONSTRUCCION 28 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

Presupuesto Oficial: \$ 13.440.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 08/08/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 20.160.000.-
Garantía de oferta: \$ 134.400.-
Entrega de pliegos: A partir del 23/07/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED


P-2


“LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA PRORROGA
DEL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 008/18”

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos”

Fecha de apertura de sobres: 25 de julio de 2018.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415.
Valor pliego de bases y condiciones: \$ 11.000,00 (pesos once mil con 00/100).
Presupuesto oficial: \$ 11.009.646,27 (pesos once millones nueve mil seiscientos cuarenta y seis con 27/100)
Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4872261.
Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.
P-1

SUMARIO
BOLETIN OFICIAL N° 5270

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0578 – 0585 – 0586 – 0587 – 0588 – 0589 – 0592/18.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0577 – 0579 – 0580 – 0581 – 0582 – 0583 – 0584 – 0590 -0591/18.-	Pág. 3
RESOLUCIONES	
172 – 175 – 181 – 182 – 183 – 190 – 204 -208 - 220 - 221/MG/18 – 867 -868 - 869 – 870 – 871 – 872 – 873 – 874 – 875 – 876 – 877 – 878 – 879 – 880 - 881/IDUV/18.-	Págs. 3/6
DISPOSICIONES	
12/CM/18 – 125 – 019 -058/SEPyA/18.-	Págs. 6/7
EDICTOS	
LINCONAHUEL – ALAMO – MELLA – BUSTAMANTE – CARDENAS VELASQUEZ – SUAZO – PAJON – TOLEDO – VILLALBA – GARRIDO – ETOS. 065 – 066 – 067 – 064/18 (PET. DE MEN) – GIMENEZ – TAVERNA – MALLO Y PUIG – BIAVA – BARRIENTOS – MORALES – DON PASCUAL SERVICIOS GASTRONOMICOS SRL – JAVE SERV. PETROLEROS SRL – MELI VARGAS – REHEL MOLINA – HSBC BANK ARG.SA/ROCA JUAN JOSE – TRANSPETROL SUR SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADO – HSBC BANK ARG. SA/ SEGOVIA NESTOR FABIAN – HSBC BANK ARG. SA/NIEVAS BUSTAMANTE/HSBC BANK ARG. SA/ RUIZ KAREN NATALIA – ETO. 047/18 (PET. DE MEN) – VARGAS MENDOZA – SAAVEDRA-	Págs. 7/11
AVISOS	
ROCH S.A./ POZO CN-34/ PERF. POZO ZU -7 -1000N/ SEA/ REG. SISMICA 3D TAPI AIKE – PARQUE INDUST. RIO GALLEGOS - DPRH/ PERF. DE (8) POZOS SMS/ POZO EM1.-	Págs. 11/12
NOTIFICACIONES	
SET y SS/ R/S EMPRESA INTEGRADORA BBSA/ ESTAY ARIEL.-	Pág. 12
LICITACIONES	
10/MEC/18 – 20/MSA/18 – 06/MRG/18 - 09/ AGVP/18 – 47 – 50 – 28 – 17 – 48 – 28/IDUV/18 – 008(PROR.)/MPD/18.-	Págs. 13/14

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulada dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5270 DE 14 PAGINAS